

Principios compartidos de PAN e IPEN para la eliminación progresiva de plaguicidas peligrosos y la promoción de la agroecología

Antecedentes:

Los Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAP) son una amenaza para la salud humana y para el medio ambiente cuyos impactos sobre el medio ambiente y las personas se sienten particularmente en los países en vías de desarrollo y países en transición. En la Tercera Reunión de la Conferencia Internacional para la Gestión de Productos Químicos (ICCM3, por sus siglas en inglés), una gran cantidad de países de todas las regiones de la ONU, así como agencias internacionales y organizaciones de la sociedad civil brindaron su apoyo a la realización de acciones al respecto a los PAP, incluyendo el desarrollo de una lista de sustancias prioritarias para una prohibición y sustitución progresiva con alternativas más seguras.

PAN e IPEN han trabajado en conjunto antes durante y después de la ICCM4 realizada en Ginebra en 2015 donde se adoptó una resolución que reconoce la necesidad de acciones concertadas para lidiar con los PAP y se enfatizó la necesidad de promover alternativas agroecológicas. PAN e IPEN han convenido en la importancia de seguir trabajando de manera conjunta apoyando mutuamente sus respectivas posturas.

Como producto de este éxito, PAN e IPEN actualmente están fortaleciendo su coordinación para avanzar en la implementación de esta resolución y para cooperar con el fin de garantizar que los PAP sean prohibidos y reemplazados progresivamente con soluciones agroecológicas y no químicas a niveles local, nacional e internacional.

Reflexionando en colaboraciones anteriores entre PAN e IPEN, en el desarrollo conjunto de sus posturas al respecto de los PAP y considerando presentaciones realizadas en el pasado de manera conjunta:

ICCM 4, 2015: *Global Action on Highly Hazardous Pesticides (Acción global sobre los plaguicidas altamente peligrosos)* – documento informativo presentado por Pesticides Action Network (Red de Acción en Plaguicidas) y International POPs Elimination Network (Red Internacional para la Eliminación de COPs)
http://www.saicm.org/Portals/12/documents/meetings/ICCM4/inf/ICCM4_INF29_HHP_IPE_N.pdf;

OEWG 2014: Presentado por la Red de Acción en Plaguicidas y la Red Internacional para la Eliminación de COPs al respecto de los plaguicidas altamente peligrosos.
<http://www.saicm.org/Portals/12/documents/meetings/OEWG2/inf/K1403981%20SAICM%20EOWG2%20INF24.pdf>;

Reuniones regionales de SAICM (Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, por sus siglas en inglés), agosto de 2013; Septiembre de 2013; Diciembre de 2013; Marzo de 2014:

- a) Documento conceptual sobre plaguicidas altamente peligrosos y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM) presentado por PAN e IPEN.

- b) Documento conceptual sobre plaguicidas altamente peligrosos y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM) presentado por la Red de Acción en Plaguicidas (PAN) y la Red Internacional para la Eliminación de COPs (IPEN).

ICCM3 2012: Documento de sesión CRP16: Proyecto de resolución sobre plaguicidas altamente peligrosos: presentado por Antigua y Barbuda, Armenia, Bután, República Dominicana, Egipto, Guyana, la Confederación Sindical Internacional, IPEN, Irak, Kenia, Kiribati, Kirguistán, Libia, Mongolia, Nepal, Nigeria, Perú, la Red de Acción sobre Plaguicidas, República de Moldova, Santa Lucía, Tanzania, Túnez y Zambia.

PAN e IPEN acordaron los siguientes principios compartidos para eliminar progresivamente de los PAP, promover la agroecología, promover los derechos humanos, proteger la salud de las poblaciones vulnerables y asegurar la rendición de cuentas por parte de las empresas.

Principio 1: Objetivo transversal

PAN e IPEN comparten el objetivo de trabajar en conjunto hacia una prohibición y sustitución progresiva de los PAP por alternativas agroecológicas y no químicas a nivel local, nacional, regional e internacional.

Principio 2: Definición de los plaguicidas altamente peligrosos

PAN Internacional ha desarrollado y continua conservando y actualizando una lista de PAPs. La edición actual está disponible en línea en:

http://www.pan-germany.org/download/PAN_HHP_List_161212_F.pdf

IPEN promoverá y utilizará la lista de PAPs elaborada por PAN. Conforme sea pertinente en términos estratégicos y de común acuerdo entre PAN e IPEN, en ciertas situaciones podría emplearse una lista basada en los criterios de la FAO para PAPs.

PAN seguirá trabajando con el Panel de Expertos en Manejo de Plaguicidas de la FAO/OMS (JMPM, por sus siglas en inglés) en el desarrollo de cualquier criterio adicional y mantendrá a IPEN informada del progreso.

Además, PAN ha desarrollado y administra una Lista Consolidada de Plaguicidas Prohibidos que IPEN también apoyará, promoverá y empleará. Ésta se encuentra disponible en línea en:

<http://pan-international.org/pan-international-consolidated-list-of-banned-pesticides/>

Principio 3: Sustitución de PAPs con agroecología

PAN e IPEN seguirán promoviendo la agroecología y los métodos agroecológicos para manejar plagas, malezas y enfermedades vegetales para sustituir los PAPs cuando sea posible.

La agroecología es una ciencia y un movimiento social aplicable a todas las formas de agricultura en todos los países. Existe la necesidad de implementar la agroecología en las tierras de cultivo para ayudar a la eliminación progresiva de los PAPs así como para abordar el cambio climático así como situaciones económicas y sociales incluyendo el papel de la mujer en el campo y la protección de las poblaciones vulnerables. Esta transición global no puede darse de la noche a la mañana sino que debe ser un proceso planeado para el que se comprometan recursos con el fin de apoyar a los agricultores a realizar la transición de la agricultura basada en químicos a la agricultura basada en la

biología, a que se desarrollen los conocimientos adecuados y a que se instale la infraestructura de soporte donde esta sea necesaria. La transición es de vital importancia, debe ser coherente y producto de la reflexión; además, la participación gubernamental es necesaria tanto para eliminar las barreras existentes a la agroecología como para ofrecer el apoyo adecuado. Existen temas importantes en cuanto a políticas públicas que deben abordarse. En el libro "Replacing Chemicals with Biology in Farming: Phasing out Highly Hazardous Pesticides with Agroecology (Sustitución de los Químicos con la Biología en la Agricultura: Eliminación Gradual de Plaguicidas Altamente Peligrosos con Agroecología)" se detalla cómo pueden ser de la mayor ayuda los gobiernos para ayudar a los agricultores a llevar a cabo los cambios necesarios. El apoyo desde el lado de las políticas públicas es necesario tanto para los gobiernos nacionales como para las instituciones internacionales.

Principio 4: Sustituir los PAPs con alternativas no químicas para fines no agrícolas

PAN e IPEN reconocen la necesidad de sustituir los usos no agrícolas de los PAPs con métodos no químicos, incluyendo el control de plagas desde la óptica de la salud pública así como el control de las mismas y del crecimiento de malezas en áreas urbanas, lugares públicos, escuelas, hospitales, instalaciones deportivas, servicios públicos, derechos de paso para transportes, etc.

Principio 5: Promover la salud y los medios de subsistencia de agricultores y peones agrícolas

PAN e IPEN reconocen la necesidad de proteger la salud y los medios de subsistencia de agricultores y peones además de sus familias y de las comunidades circundantes de la acción de los plaguicidas y de apoyar a agricultores y peones en una transición hacia la agroecología, tomando en cuenta también la necesidad de abordar asuntos de género y fortalecer el papel de las mujeres.

Principio 6: Promoción de la salud infantil

PAN e IPEN reconocen la particular vulnerabilidad de los niños hacia los plaguicidas, su mayor nivel de exposición al de los adultos mediante los alimentos y el agua, así como la exposición *in utero*, mediante la leche materna, en el hogar, en la escuela, en el trabajo y en otras situaciones; además señala:

- El compromiso de la Declaración de Dubai de "proteger a los niños y a los que aún no han nacido de la exposición a productos químicos que perjudiquen su vida en el futuro" (cláusula 24).
- La convención sobre los derechos del niño y su alusión al derecho de los niños a cuidados y ayuda especiales "por causa [de su] inmadurez física y mental [...] antes así como después del nacimiento";
- Los niños en comunidades de bajos ingresos, minoritarias, indígenas o marginadas son quienes se encuentran en mayor riesgo (Relator Especial sobre las obligaciones de derechos humanos relacionadas con la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, A/HRC/33/41, 2016).

Principio 7: Derechos humanos

PAN e IPEN reconocen las implicaciones que los PAPs tienen para los derechos humanos y que un enfoque de derechos humanos debe subyacer a toda medida vinculante o voluntaria relacionada con los mismos; reconociendo de manera particular el informe sobre plaguicidas de los Relatores Especiales de la ONU sobre el derecho a la alimentación y sobre sustancias tóxicas (A/HRC/34/48).

Principio 8: Contaminación e impactos al medio ambiente

PAN e IPEN reconocen la integridad del medio ambiente y que la contaminación del aire, el agua, el suelo y otros medios ambientales con PAPs es inaceptable en sí misma existan o no impactos directos en las especies; también reconocen los impactos drásticos de los PAPs en la biodiversidad y

en el hábitat, particularmente en las especies polinizadoras, los invertebrados, las aves, los anfibios, los reptiles y la vida acuática.

Principio 9: Responsabilidad corporativa

PAN e IPEN reconocen que la industria de los plaguicidas detenta un poder extraordinario y ejerce una influencia indebida sobre las agendas y/o políticas mundiales de gestión de los plaguicidas y en los procesos regulatorios y nacionales, incluyendo: la opacidad respecto a la composición de las formulaciones de los plaguicidas (incluyendo los ingredientes "inertes") y los efectos de los plaguicidas en el medio ambiente, en la vida silvestre y en las personas desvirtuando a los científicos y a la ciencia, presentando "estudios" sesgados, deficientes y parciales para justificar la continuidad del uso de sustancias nocivas e impugnando las evidencias científicas además de sembrar incertidumbre y dudas de manera deliberada.

PAN e IPEN rechazan los conceptos de uso "adecuado/inadecuado", uso "seguro" de los plaguicidas y "buenas prácticas agrícolas" así como la utilización del término "mal uso intencional" por parte de la industria para transferir al usuario la culpa por los impactos prevenibles de los PAPs.

PAN e IPEN apoyan el derecho de las comunidades a saber y a recibir información completa y están de acuerdo con que la responsabilidad de proteger a los usuarios y a otros individuos, así como al medio ambiente a lo largo de todo el ciclo de vida del pesticida y de toda la cadena de comercio menudista recae en los fabricantes de los plaguicidas además de que son éstos quienes deberían asumir la responsabilidad de los impactos adversos, de las existencias no utilizadas de sus productos y de la disposición final de los envases.

Principio 10: Procesos internacionales

En reconocimiento a los procesos actuales de políticas internacionales, PAN e IPEN subrayan lo siguiente:

- los textos de SAICM indican
 - "[reducir] la dependencia en los plaguicidas" (el declaración de Dubai, la cláusula 6);
 - "eliminar progresivamente los plaguicidas altamente tóxicos" (plan global de la acción, de la cláusula 8);
 - "dar prioridad al establecimiento de medidas menos peligrosas de control de plagas", particularmente "medios alternativos no químicos de control de plagas" (Plan Global de Acción, cláusulas 26, 27).
 - "basar las decisiones nacionales sobre plaguicidas altamente tóxicos en una valoración de sus riesgos intrínsecos y la exposición local a los mismos que se anticipa".
- el Código internacional de conducta para el manejo de plaguicidas:
 - 3.6 Deberían evitarse los plaguicidas cuya manipulación y aplicación exijan el empleo de equipo de protección personal incómodo, costoso o difícil de conseguir, especialmente cuando los plaguicidas han de utilizarse en climas cálidos, por usuarios en pequeña escala y trabajadores agrícolas.
 - 7.5 Podrá estudiarse la posibilidad de prohibir la importación, distribución, compra y venta de plaguicidas muy peligrosos si otras medidas de control o las buenas prácticas de comercialización no bastan, sobre la base de una evaluación del riesgo, para asegurar que el producto pueda manipularse sin riesgos inaceptables para las personas y el medio ambiente.

9.4.1 Todas las entidades a las que se dirige el presente Código deberían: apoyar el proceso de intercambio de información y facilitar el acceso a la información, en particular sobre los peligros y riesgos de los plaguicidas, sus residuos en los alimentos, el agua potable y el medio ambiente, el uso de plaguicidas en o sobre productos no alimenticios, el MIP/MIV, la eficacia de los plaguicidas, las alternativas a los plaguicidas muy peligrosos y las medidas de reglamentación y política correspondientes.

- las Directrices del Código Internacional sobre PAPs que afirma que el primer paso en la reducción de los riesgos de los plaguicidas es:

Reducir la dependencia de los plaguicidas. Determinar en qué grado los niveles actuales de uso de plaguicidas son verdaderamente necesarios y eliminar el uso injustificado de los mismos. Hacer una utilización óptima de las prácticas no químicas para el control de plagas en el contexto de la intensificación sustentable de la producción agrícola y una gestión integrada de vectores.

- La resolución de la ICCM4 sobre PAPs que reconoció a los mismos como un tema de preocupación y llamó a acciones concertadas para tratar con los mismos, con énfasis en la promoción de alternativas agroecológicas y el fortalecimiento de la capacidad regulatoria de los países para realizar una evaluación de riesgos y gestión de riesgos.
- Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la Alimentación respecto a los plaguicidas hacia la 34ª sesión del Consejo de Derechos Humanos del 27 de febrero al 24 de marzo de 2017, A/HRC/34/48, que promueve un tratado mundial para la gestión de la totalidad del ciclo de vida de los plaguicidas, la eliminación progresiva de los PAPs y su sustitución agroecológica.